



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO (DIVISIÓN MATERIAL DE COSA COMÚN) INSTAURADO POR MARCO AURELIO SÁNCHEZ CARDONA CONTRA NIEVES ESTEBES RIVERA CUELLAR RADICACIÓN No.2021-00165-00.-

Se agrega al proceso lo informado por la Curaduría Urbana Uno de esta ciudad, en su oficio No.DES-21101041 del 1 de diciembre de 2021, en el cual se indica que no existe lugar al trámite de licencia de subdivisión en la modalidad rural y por tratarse de divisiones o particiones materiales ordenadas mediante sentencia judicial, no requiere de licencia de subdivisión.

Del informe rendido por el Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima, se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Código de verificación: **0d90ebb486d513aa26c330703f6fd9d516a4ffbb901129aa81891146159bd6be**

Documento generado en 06/12/2021 06:10:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>